



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"TALLERES INFORMACION COMUNITARIA".**

Huépil, 12 de septiembre del 2011.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1506 / 2011 /** ✓

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) El Memo N°345, Depto. Social Comunal de fecha 12 de Septiembre de 2011.
- e) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Programa Social "Talleres Laborales"
- f) El contrato de fecha 12 de Septiembre del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$6.500.- (Seis mil quinientos pesos), brutos por hora, (08 Horas semanales); (mes 09/2011), al proveedor CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. g. 4 c.c. 10.04.10, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RODOLFO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

LHL//FMMB//MWC//rjs.

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 12 de septiembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN, Rut N° 10.927.130-6, con domicilio en Manzana 52, sitio 2, Villa Génesis de la ciudad de y comuna de Los Angeles, se convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO :** La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Talleres Laborales", el cual esta orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerables de la Comuna de Tucapel.

**SEGUNDO:** Para tales efectos se procede a contratar a Honorarios, a don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN, para desarrollarse como Monitor de los siguientes Talleres Laborales en:

TALLERES LABORALES	HORAS REALIZADAS	ESPECIALIDAD
Localidad de Huépil, Sala de Exposición.	30 Hrs.- Mensuales // Distribuidas en 08 Hrs.- semanales	Curso de Artesanía y Orfebrería

**TERCERO:** El prestador se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por el prestador, serán de \$ 6.500.- (Seis mil quinientos pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados previa presentación de la Certificación de la Directora Depto. Social y la respectiva Boleta de Honorarios. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

**QUINTO:** El presente contrato regirá por el mes de Septiembre 2011 o mientras sean necesarios sus servicios.

**SEXTO :** Los gastos que irrogue el presente contrato de Prestación de Servicios , serán con cargo al ITEM 21.04.004, Programas Talleres Laborales y Productivos " - Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del Presupuesto Municipal Vigente.

**SEPTIMO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

**OCTAVO:** Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

**NOVENO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

**DECIMO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

CRISTIAN REVILLOD NILIAN  
PRESTADOR



LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)